

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE SANDETEL DE VISTA DE EXPEDIENTE A ENTIDAD SOLICITANTE DEL SERVICIO DE SOPORTE A OPERACIONES Y ATENCIÓN EN CAMPO ESPECIALIZADOS PARA LAS TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Por acuerdo del Director Gerente de Sandetel de fecha 8 de junio de 2022, se inició el EXPT22-00050, para la contratación de los Servicio de Soporte a Operaciones y Atención en Campo Especializados para las Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

**SEGUNDO:** Por acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2022, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO:** Dicha licitación ha sido objeto de publicación en DOUE (referencia DO S: 2019/S 013-026578) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía (https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=432816), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 14 de octubre de 2022 a las 12:00 horas

**CUARTO**: A la fecha de firma del presente acuerdo, el procedimiento se encuentra en fase de requerimiento de la documentación previa a la adjudicataria propuesta por la mesa de contratación celebrada el pasado 6 de marzo de 2023, (https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\_sirec/per-files-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=432816) publicada en el perfil de contratante junto con el resto de mesas celebradas para la licitación.

**QUINTO:** Con fecha de 9 de marzo de 2023 y 14 de marzo se reciben sendos escritos por parte de la entidad MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. en la que se solicita examinar tanto la documentación definitiva específica presentada por la entidad UTE CORE & GLOBAL-SOLTEL como la de todo el expediente administrativo; concretando en el segundo escrito la peticion de consultar los diferentes informes y alegaciones que justifican la decision adoptada, en especial lo relevante a:

- Documentación de la UTE CORE & GLOBAL-SOLTEL sobre la tabla de criterios técnicos del sobre 3 y que forman parte de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.
- Documentación que forma parte de la justificación de la baja temeraria por parte de la UTE CORE & GLOBAL-SOLTEL, tanto la presentada en el primer requerimiento, como la aclaración solicitada por parte de SANDETEL y la documentación posteriormente aportada por parte de la UTE al nuevo requerimiento de aclaración, tal y como queda referido en las Actas de la Mesa de Contratación de fechas 30 de enero de 2023 y 6 de marzo de 2023 respectivamente publicadas en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía a fecha 13 de marzo de 2023.
- Preacuerdos que la UTE CORE & GLOBAL-SOLTEL dice disponer con los técnicos que actualmente forman parte del servicio y que son personal de Magtel.

Código:	7GTMZ824LJVWD45VXzhPQcQ3eEmPpA	Fecha	22/03/2023
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** La transparencia en materia de contratos está recogida en los articulo 132 y 133 de la LCSP. Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación al principio de transparencia.

**SEGUNDO:** Según se establece en el articulo 155.3 los poderes adjudicadores podrán decidir no comunicar determinados datos, relativos a la adjudicación del contrato, la celebración de acuerdos marco o la admisión a un sistema dinámico de adquisición, cuando su divulgación pudiera obstaculizar la aplicación de la ley, ser contraria al interés público, perjudicar los intereses comerciales legítimos de una determinada empresa, pública o privada, o perjudicar la competencia leal entre empresarios.

Es necesario que las entidades adjudicadoras no divulguen información relativa a procedimientos de adjudicación de contratos públicos cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en un procedimiento de adjudicación en curso o en procedimientos de adjudicación ulteriores. Además, tanto por su naturaleza como conforme al sistema de la normativa comunitaria en la materia, los procedimientos de adjudicación de contratos públicos se basan en una relación de confianza entre las entidades adjudicadoras y los operadores económicos que participan en ellos. Éstos han de poder comunicar a tales entidades adjudicadoras cualquier información útil en el marco del procedimiento de adjudicación, sin miedo a que éstas comuniquen a terceros datos cuya divulgación pueda perjudicar a dichos operadores

**TERCERO:** El Órgano de Contratación ha tenido acceso a la información contenida en la oferta de UTE CORE & GLOBAL-SOLTEL, con la finalidad de llevar a cabo las valoraciones y comprobaciones pertinentes con carácter previo al acuerdo de adjudicación.

En base a lo anterior,

## **ACUERDO**

**PRIMERO:** Dar acceso al expediente a la entidad MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. a toda aquella documentación que ha sido elaborada para la fundamentación de la licitación y no se encuentre publicada, así como a la oferta presentada por UTE CORE & GLOBAL-SOLTEL que no se encuentre amparada por el derecho a la confidencialidad propugnado en el art 155 de la LCSP. En cuanto al resto, no es posible facilitarles la vista de la misma ya que ha sido expresamente declarada confidencial por dicha entidad y así se encuentra acreditado en el expediente.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas

**Director Gerente** 

Órgano de Contratación de Sandetel

Código:	7GTMZ824LJVWD45VXzhPQcQ3eEmPpA	Fecha	22/03/2023
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

